AVISO DE LIMITACION A MIPYME
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. UPGEM-SAMC-012 DE 2022

Fecha. 31 de octubre de 2022

Objeto: **SUMINISTRO DE INSUMOS, HERRAMIENTA AGRÍCOLA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL SECTOR AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO, EN FORTALECIMIENTO DE LAS LÍNEAS PRIORIZADAS POR EL PLAN AGROPECUARIO MUNICIPAL - PAM**

Que, el artículo Art. 5 del Decreto 1860 del 24 diciembre de 2021 indica lo siguiente:

> *"(...)* ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme****. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
>
> *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. (...)*

Que, dentro del plazo señalado en el cronograma en plataforma SECOP II del proceso de Selección abreviada de menor cuantía UPGEM-SAMC-012 de 2022, los siguientes proveedores solicitaron limitar a Mipymes el proceso de la referencia, como se relaciona a continuación:

No	EMPRESA O SOLICITANTE MIPYME	NIT.	FECHA Y HORA DE RADICADO	MEDIO	SOLIDITUD
1	FUNDACION PUTUMAYO SOCIAL.	900101292-2	24/10/2022 08:34 PM	SECOP II	MIPYMES MUNICIPAL
2	FUNDACIÓN PARA LA TECNIFICACIÓN Y REACTIVACIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO	900274190 - 1	25/10/2022 11:25 PM	SECOP II	MIPYMES DEPARTAMENTAL

En total se recibieron dos (02) solicitudes de manifestación de interés para limitar la convocatoria a Mipymes como se relacionan anteriormente, y se verificó la documentación requerida para ostentar la calidad de Mipymes, así:

despachoalcalde@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Dirección: Calle 7 No 6 - 42, Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal, Mocoa - Putumayo
(+57) 321 968 63 53

REQUISITO HABILITANTE (DOCUMENTO)	FUNDACION PUTUMAYO SOCIAL.	FUNDACIÓN PARA LA TECNIFICACIÓN Y REACTIVACIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO
Solicitud radicada en página SECOP II.	Cumple	Cumple
El objeto de la solicitud es Manifestación es limitar a Mipyme la UPGEM-SAMC-012 de 2022	Cumple	Cumple
Carta de Revisor Fiscal o contador Público acreditando la Condición de MIPYME.	Cumple	Cumple
Certificado de existencia y representación legal donde evidencia mínimo 1 año de antigüedad a la fecha de convocatoria. (o Registro único de Proponentes o Registro Mercantil según sea el caso)	Cumple	Cumple
El domicilio de la Mipyme según el certificado de la Cámara de comercio es el Departamento del Putumayo	Cumple	Cumple
Las personas jurídicas deberán contar con objeto social a fin al objeto a contratar	Cumple	Cumple

Que el numeral 2 del Art. 5 de la ley 1860 de 2021, establece que se limitaran a Mipymes cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas. Para el caso que nos ocupa, de las dos solicitudes realizadas, una requiere la limitación territorial MUNICIPAL, y otra DEPARTAMENTAL; en ese orden de ideas, y con el ánimo de no restringir la participación, y ser mayormente garantista, la Entidad decide que la LIMITACIÓN TERRITORIAL ser hará a MIPYMES DEPARTAMENTAL, con el fin de ampliar la participación y la libre concurrencia de los oferentes.

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que una vez evaluadas las manifestaciones presentadas, se determinan que las dos manifestaciones cumplen con los requisitos exigidos, en la ley 590 del 2000, la ley 905 de 2004, y el art. 5 del Decreto No 1860 del 24 diciembre de 2021, en consecuencia, se dispone limitar el proceso a MIPYMES al ámbito DEPARTAMENTAL, es decir con domicilio en el Departamento del Putumayo.

POR LO ANTERIOR,

El municipio de Mocoa informa que, de conformidad al art. 5 del decreto 1860 del 24 diciembre de 2021 el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. UPGEM-SAMC-0012 DE 2022, **LIMITA LA PARTICIPACIÓN** a MIPYME domiciliadas en el **DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**.

El Presente aviso se expide a los 31 días del mes de octubre de 2022

JHON JAIRO IMBACHI LOPEZ
Alcalde Municipal de Mocoa

Revisó:
Parte jurídica: María Camila Bedoya Caicedo
Jefe Oficina de Contratación Municipal

Elaboró: Iriz Natalia Pantoja Otero.
Profesional de Apoyo a la Oficina Contratación Municipal

despachoalcalde@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Dirección: Calle 7 No 6 - 42, Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal, Mocoa - Putumayo
(+57) 321 968 63 53